



ACUERDO N.º 33-2024 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 26 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Oficio N° 013-2024-GRP/CR-CPPAT de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el consejero Regional Ing. Gerson Rolando Grijalva Santos, en su condición de presidente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16° inciso, c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, modificada mediante Ley N° 31433, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según lo establece en el 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados de los consejeros, que están integradas por tres (3) o cinco (5) miembros de acuerdo a la amplitud de responsabilidades, uno de los cuales es su presidente. Cada consejero o consejera debe integrar hasta tres (3) comisiones ordinarias, pudiendo ejercer la presidencia solamente una de ellas;

Que, según el artículo 24° literal A, inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, menciona: Elaborar el plan de trabajo de las actividades que les correspondan conjuntamente con sus miembros;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





ACUERDO N.º 33- 2024 - G.R. PASCO/CR

Que, mediante Acuerdo N° 003-2024-GRP/CR de fecha 9 de enero de 2024, se **CONFORMÓ** las comisiones ordinarias del consejo regional, entre ellos la **comisión ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;**

Que, en la tercera sesión extraordinaria, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, se puso a consideración al pleno del consejo, a solicitud del consejero regional **Ing. Gerson Rolando Grijalva Santos**, presentado mediante Oficio N° 012-2024-GRP-CR/CPAT, solicita la aprobación del plan de trabajo de la **comisión ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, después del sustento de la misma, el magno consejo regional de Pasco, aprueba por **unanimidad el PLAN DE TRABAJO** correspondiente, asimismo, aprueban por **unanimidad la dispensa** de lectura y aprobación del acta;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, periodo: 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jilma RONTA MALPARTIDA
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL